



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-01210555- -UBA-DTME#SADM_FDER - Modificación del plan de estudios de la carrera de Abogacía

VISTO

La Resolución (CD) N° 2158/25 de la Facultad de Derecho por la que solicita la modificación del plan de estudios de la carrera de Abogacía, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo A CÓDIGO.UBA XVIII-5 se establece el plan de estudios de la carrera de Abogacía.

Que el plan de estudios vigente fue aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución RESCS-2023-818-UBA-REC.

Que la Resolución (CD) N° 2158/25 solicita la aprobación de alcances de los títulos intermedios de Bachiller Universitario en Derecho y de Procurador, y establece sus correspondientes cargas horarias y años de duración teórica.

Que la Resolución elevada por la Facultad cumple con las normas reglamentarias encuadradas en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-18.

Lo dispuesto por el artículo 98 inciso e) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de abril de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, de la manera en que se detalla a continuación, enmarcándose en el apartado “Estructura curricular de la carrera” del Capítulo A CÓDIGO.UBA XVIII-5:

Donde dice:

Los Bachilleres Universitarios en Derecho pueden obtener un Certificado de Orientación Profesional que facilitará su actuación en Despacho de Aduana, Intermediación Inmobiliaria, Administración de Bienes, Gestiones Administrativas, entre otras, al aprobar los cursos correspondientes.

Debe decir:

Las personas que obtengan el título de Bachiller Universitario en Derecho cuentan con conocimientos básicos sobre la disciplina que les permite:

1. ejercer como auxiliar de los/as abogados/as en su actividad profesional, pudiendo colaborar en las instancias y etapas relacionadas con la tramitación de procesos jurídicos, administrativos, registrales y judiciales, así como en el seguimiento de expedientes en ámbitos públicos y privados, bajo la supervisión y responsabilidad del letrado interviniente.
2. confeccionar y redactar documentos jurídicos.
3. desempeñarse en tareas de baja o mediana complejidad en organismos públicos o privados aplicando conocimientos jurídicos para asegurar el cumplimiento de normativas y procedimientos legales.

Donde dice:

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho debe aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

1. Derecho de Familia y Sucesiones (cuatrimestral) – 81 horas
2. Sociedades Civiles y Comerciales (cuatrimestral) – 54 horas

3. DOS (2) cursos (cuatrimestrales) en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, UNO (1) de los cuales por lo menos, deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

Debe decir:

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho debe aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

1. Derecho de Familia y Sucesiones (cuatrimestral) – 81 horas
2. Sociedades Civiles y Comerciales (cuatrimestral) – 54 horas
3. DOS (2) cursos cuatrimestrales –54 horas cada uno– en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, UNO (1) de los cuales por lo menos, deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

Las personas que obtengan el título de Procurador tendrán competencia para:

1. Representar en juicio o proceso al interesado, o fuera de él, bajo patrocinio letrado cuando así lo prescriba la ley.
2. Ejercer la representación en actuaciones judiciales y administrativas que le son permitidas, presentando con su sola firma aquellas piezas judiciales que tengan por objeto activar procedimientos, todo conforme con la ley del ejercicio de la profesión.
3. Prestar asesoramiento jurídico.
4. Desempeñarse dentro de la Justicia a nivel nacional, provincial y municipal, siempre y cuando las respectivas Constituciones y leyes orgánicas los habiliten al efecto.
5. Desempeñarse profesionalmente en ámbitos privados relacionados al Derecho (Estudios Jurídicos, Notarías, Gestorías, Inmobiliarias).
6. Intervenir en toda otra actividad que requiere el conocimiento del Derecho Práctico en sus diferentes ramas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la modificación del plan de estudios de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho, de la manera en que se detalla a continuación, enmarcándose en el apartado “Carga lectiva total” del Capítulo A CÓDIGO.UBA XVIII-5:

Donde dice:

11) La carga horaria total de la carrera de abogacía supone la sumatoria de las horas de cursado de las asignaturas y puntos que conforman los ciclos de formación previstos en el plan de estudio según el siguiente detalle. El tiempo teórico de duración es de SEIS (6) ciclos lectivos.

CICLO DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA
Ciclo Básico Común	384
Ciclo Profesional Común	891
Ciclo Profesional Orientado	1390
Carga horaria total	2665

Debe decir:

11) La carga horaria total de la carrera de abogacía supone la sumatoria de las horas de cursado de las asignaturas y puntos que conforman los ciclos de formación previstos en el plan de estudio según el siguiente detalle. El tiempo teórico de duración es de SEIS (6) ciclos lectivos.

CICLO DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA
Ciclo Básico Común	384
Ciclo Profesional Común	891
Ciclo Profesional Orientado	1390
Carga horaria total	2665

El título intermedio de Bachiller Universitario en Derecho posee una carga horaria total de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1275) horas reloj y una duración teórica de TRES (3) ciclos lectivos.

El título intermedio de Procurador posee una carga horaria total de MIL QUINIENTAS DIECIOCHO (1518) horas reloj y una duración teórica de TRES ciclos lectivos y medio (3 ½).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Programa de Orientación al Estudiante y a las Direcciones Generales de Títulos y Planes y de Información Académica y Estadística Universitaria. Cumplido, archívese.